

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 8 DE MAYO DE 1936.

Año XXVIII N° 1635

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Mayo 1º de 1936.—

Atento a que el ciudadano Don Luis Patrón Costas ha prestado en el día de la fecha el juramento que prescribe el Art. 117 de la Constitución, al tomar posesión del cargo de Gobernador de la Provincia ante la Honorable Asamblea General Legislativa,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia de Salta, al Excmo. señor Gobernador Titular, Don Luis Patrón Costas.—

Art. 2º.—Hágase conocer el presente decreto del Ministerio del Interior; a los efectos consiguientes; comuníquese a todas las autoridades

de la Provincia, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 1º de 1936.—

En mérito del decreto de la fecha, de la Honorable Asamblea General Legislativa,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia de Salta por el suscrito.—

Art. 2º.—Autorízase al señor Sub-Secretario de Gobierno, Don Gavino Ojeda, para refrendar el presente decreto.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

G. OJEDA

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 1° de Mayo de 1936.—

En uso de la facultad conferida por el Art. 129, inciso 20, de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al Doctor Don Victor Cornejo Arias, Ministro—Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno.—

Art. 2°.—Nómbrese al Doctor Don Carlos Gomez Rincón, Ministro—Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda.—

Art. 3°.—Señálase el día de la fecha, a horas 16, 15, para que los nombrados Ministros—Secretarios de Estado presten ante el suscrito el juramento de práctica, y asuman sus cargos.—

Art. 4°.—Autorízase al señor Sub—Secretario de Gobierno, Don Gavino Ojeda, para refrendar el presente decreto.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

PATRON COSTAS

G. OJEDA

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 2 de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Sergio Patrón Uriburu, Secretario Privado de la Gobernación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 2 de 1936.

Expediente N°. 962—Letra P/936.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—No hacer lugar a la renuncia presentada con fecha 1° de Mayo en curso, por el señor Don Jorge Alberto Vélez, confirmándose en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 2 de 1936.

Expediente N°. 963—Letra P/936.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—No hacer lugar a la renuncia presentada con fecha 30 de Abril último, por el señor Ubaldo Peirone, confirmándose en el cargo de Comisario de Ordenes de la Policía de la Provincia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 2 de 1936.

Expediente N.º 963 — Letra P/936.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—No hacer lugar a la renuncia presentada con fecha 30 de Abril último, por el señor Juan Carlos Lobo Castellanos, confirmandoselo en el cargo de Secretario de Policía de la Provincia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 2 de 1936.

Debiendo llegar esta noche a esta Capital, los restos mortales del Doctor Don Julio Cornejo, ex-Gobernador de la Provincia; —y siendo un deber del Poder Ejecutivo rendir a su memoria y a sus ilustros merecimientos públicos los honores correspondientes a la elevada investidura que ejerció con honor y capacidad;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—El día 3 de Mayo en curso, la Bandera Nacional perma-

necerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, como un acto de homenaje a la memoria del Doctor Don Julio Cornejo, ex-Gobernador de la Provincia.

Art. 2.º.—El Cuerpo de Bomberos de la Provincia, en uniforme de gala y Banda de Música, formará en frente a la Necrópolis local el día de mañana, a horas 10, para rendir los honores de ordenanza en el acto de la inhumación de los restos del ex-mandatario.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 4 de 1936.

Expediente N.º 970 — Letra C/936.

Vista la renuncia interpuesta; y atento a sus fundamentos;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia del señor Eleuterio Cabral, del puesto supernumerario de Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo, y con anterioridad al día 1.º de Mayo en curso.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 4 de 1936.—

Expediente N° 969—Letra G/936.—

Vista la renuncia presentada con fecha 1° de Mayo en curso, por el Doctor Don Carlos Gómez Rincón, del cargo de Ministro de la Excmá. Corte de Justicia, por haber sido designado Ministro—Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase con anterioridad al día 1° de Mayo en curso, la renuncia del Doctor Don Carlos Gómez Rincón, del cargo de Ministro de la Corte de Justicia, dándosele las gracias por los importantes servicios públicos prestados en el ejercicio de esa magistratura.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 4 de 1936.—

CONSIDERANDO:—

Que es indispensable centralizar y organizar el servicio oficial de información a la prensa;—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase a la Secretaría Privada de la Gobernación de tener a su cargo exclusivo toda la información oficial destinada a la prensa, a cuyo efecto, ambos Ministerios y las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo le suministrarán diariamente copias autenticadas del movimiento administrativo que registren.—

Art. 2°.—La Secretaría Privada de la Gobernación, tomará las medidas conducentes al mejor cumplimiento de este decreto —

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 4 de 1936.—

Expediente N° 967—Letra C/936.—

Vista la nota de fecha 2 de Mayo en curso, del señor Presidente de la H. Cámara de Senadores, comunicando al Poder Ejecutivo que, el Honorable Senado en su sesión especial de Acuerdos, ha prestado el acuerdo que le solicitara para designar Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública al Doctor Antonio Ortelli;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, al Doctor don Antonio Ortelli, Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, por el término de funciones que señala el Art. 5° de la Ley N° 96, de Noviembre 17 de 1933.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 4 de 1936.—

Expediente N° 2405—Letra C/935.—

Visto este expediente, por el que el «Club de Gimnasia y Tiro» de ésta Capital, solicita del Poder Ejecutivo apruebe las reformas introducidas en los Estatutos de la entidad por la asamblea general de socios realizada el día 8 de Abril de 1934, a

cuyo efecto acompaña copia de aquéllos con las modificaciones aludidas;— atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 26 de Marzo ppdo.;—y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 del Código Civil, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 del mismo Código, procede, aprobar las modificaciones referidas.—

Por esta consideración:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos del «Club de Gimnasia y Tiro» de ésta Capital, que corren registradas en este Expediente N° 2405—Letra C/935., y pase él mismo a la Escribanía de Gobierno para que expida los testimonios que se solicitan, previa reposición del sellado correspondiente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es Copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 4 de 1935.—

Habiendo terminado su período legal de funciones el Doctor Oscar R. Puebla, como Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Cafayate;—en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 182, 2° párrafo, de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese por un nuevo período constitucional de funciones al Doctor Don Oscar R. Puebla, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Cafayate.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 5 de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Josue Campos, Inspector General de Reparaciones dependientes del Ministerio de Gobierno.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Mayo 4 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que al dictar el decreto en Acuerdo de Ministros del 24 de Abril ppdo., por el que se dispone la confección del Registro Oficial de la Provincia en libros copiadore, se ha tenido en cuenta la necesidad de evitar el atraso que motivaba la copia caligráfica de los decretos, sin observarse que la fragilidad del papel de aquellos libros no soportaría sin deteriorarse y destruirse a corto plazo, el uso continuado y frecuentes consultas que sobre ellos se hacen;—

Que ante esa circunstancia, es conveniente adoptar un sistema que, salvándola, asegure el propósito perseguido y al efecto el más práctico y ajustado a las necesidades administrativas sería el de que cada Ministerio lleve el Registro de los

decretos, copiados caligráficamente, en libros análogos a los actuales evitando así la congestión de esa tarea, ocasionada por el uso de un solo libro de Registro Oficial.—

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

D E C R E T A :

Artículo 1º.—Déjase sin efecto el Decreto en Acuerdo de Ministros del 24 de Abril ppdo., que reglamenta la forma en que se llevaría el Registro Oficial de la Provincia.—

Art. 2º.—Desde el 1º de Mayo corriente cada Ministerio llevará un libro de Registro Oficial, manuscrito semejante a los actuales, debiendo el Ministerio de Hacienda comenzar una nueva numeración para los decretos del mismo emanados que llevará la letra H. al lado del número correspondiente y el Ministerio de Gobierno continuará la numeración de su Registro agregando la letra G.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, 4 de Mayo de 1936.—

Vista la comunicación del señor Juez en lo Penal, Primera Nominación, en la que hace conocer que de conformidad a lo decretado en el proceso seguido a José María Gimenez y otros, siguiendo las indagaciones, pericias y demás esclarecimientos ordenados en auto fecha 28 de Abril,

y ante la delicadeza que caracteriza la constatación del homicidio al menor Andrés López ó Gimenez, de que se acusa al referido procesado, reconstrucción del hecho y otras diligencias, ha dispuesto el traslado del Juzgado al Departamento de Metán, a cuyo efecto solicita la suma de \$ 500.—para cubrir los gastos que tales medidas ocasionen; y

CONSIDERANDO:

La urgencia que requieren las diligencias puntualizadas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Artículo 1º.—Autorízase el gasto de \$ 500.—(Quinientos pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Juzgado en lo Penal, Primera Nominación, con cargo de rendir cuenta, y por el concepto expresado; imputándose el gasto al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8.—Partida 1.—, del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, 4 de Mayo de 1936.—

Debiendo fijarse la comisión que corresponde a los señores Receptores de Rentas de la Campaña por clasificación de patentes de la ley 1042 para el ejercicio 1936; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General en el presente expediente N° 8008, Letra D.,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Artículo 1º.—Fíjase en el 5% sobre el monto total, la comisión que corresponde a los Receptores de Rentas de la Campaña por clasificación de patentes generales ley 1042, para el ejercicio 1936.—

Artículo 2º.—El gasto que se autoriza por el presente decreto, deberá imputarse al Anexo C.—Inciso 3.—Item 6.—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 5 de 1936.—

Visto el presente expediente N.º 3031 Letra V.—en el cual el señor José Vidal, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 3.50— en concepto de provisión de mercadería solicitada por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor; y

CONSIDERANDO:—

Que la factura que se cobra se encuentra de conformidad con el memorandum que corre en este expediente y que lleva el visto bueno de la antes citada oficina;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto efectuado, y liquidese por Contaduría General a favor de Don José Vidal, la suma de \$ 3.50—(Tres pesos con cincuenta centavos m/l.), debiéndose imputar el mismo al Anexo C.—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 5 de 1936.—

Visto el presente expediente N.º 2881 Letra M.—en el cual Don Francisco Moschetti y Cía. presenta factura para su cobro por la suma de \$ 13—en concepto de provisión de mercaderías para el automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la factura que se cobra se encuentra de conformidad con el memorandum que corre en el presente expediente, y que lleva el visto bueno de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Artículo 1º.—Autorízase el gasto efectuado, y liquidese por Contaduría General a favor de la razón social Francisco Moschetti y Cía. la suma de \$ 13—(trece pesos m/l.) por el concepto precedentemente indicado, debiéndose imputar el mismo al Anexo C.—Inciso 1—Item, 4—Partida 3—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCON.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Mayo 5 de 1936.—

Visto el presente expediente N.º 1309 Letra N.—en el cual el diario «Nueva Epoca», presenta factura para su cobro por la suma de \$ 300—

en concepto de publicación de un comunicado oficial sobre denuncia de secuestros de libretas; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por el Ministerio de Gobierno se desprende que la publicación que se cobra no fué autorizada por ese Departamento;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—No hacer lugar al cobro de la factura presentada por el diario «Nueva Epoca».—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia: FRANCISCO RANEA

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Setiembre 18 de 1935.

Expediente N° 1912—Letra P/935.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la siguiente factura procedente de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta:

N°—292.—1 revólver «COLT»	
c/44 N° 17485	\$ 43.—
5% Comisión martillero »	2,15
	<u>\$ 45,15</u>

N° 649.—18 punzones para tablartería	\$ 2,70
5% Comisión Martillero »	0,15
	<u>\$ 2,85</u>

N° 652.—1 revólver «COLT»	
c/38 N° 956	\$ 21.—
5% Comisión Martillero »	1,05
	<u>\$ 22,05</u>

N° 684.—1 máquina de zapateros N° 10374—10405	\$ 28.—
5% Comisión Martillero »	1,40
	<u>\$ 29,40</u>

N° 711.—1 plancha eléctrica para sastre marca «PROSTOS»	
N° 492	\$ 9.—
5% Comisión Martillero »	0,45
	<u>\$ 9,45</u>

Total.....\$ 108,90

Atento a que la adquisición de los elementos detallados en la factura pre-inserta, ha sido hecha por Jefatura de Policía por requerirlo las necesidades imprescindibles de los servicios respectivos;—y dada la imputación del gasto por Contaduría General, en su informe de fecha 11 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA: —

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Ocho Pesos, con Noventa Centavos Moneda Legal (\$ 108,90), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, por concepto de reintegro del importe de la factura precedentemente inserta que corre agrega-

da a este expediente N° 1912—Letra P/935; é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24 - Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.

Expediente N° 1905—Letra V/935.

Vista la factura que se cobra;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Setiembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Diez y Siete Pesos Moneda Legal (\$ 17.—), que se liquidará y abonará a favor de Don José Vidal en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 1905—Letra V/935, por concepto de la provisión de una (1) lata de galletas a la Mayordomía de la Casa de Gobierno para el servicio del Ministerio de Gobierno;—é impútese el gasto provisoriamente al

Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

ES COPIA: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.

Expediente N° 1890—Letra C/935.

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Setiembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Catorce Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Legal (\$ 14,50), que se liquidará y abonará a la Administración del nuevo Club «20 de Febrero» de esta Capital, por concepto del servicio de vermouh ofrecido por el Poder Ejecutivo el día 21 de Agosto último, en obsequio de S.E. el señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América, míster Alexander W. Weddell; é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y

su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.

Expediente N° 1973—Letra P/935.

Visto este expediente; y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Créase una (1) plaza de Agente de Investigaciones de Tercera Categoría en carácter supernumerario, con la asignación mensual de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—), para adscribirla al servicio de la División de Investigaciones, hasta tanto sea sancionada la nueva Ley de Presupuesto.

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.

Expediente N° 1885—Letra V/935.

Vista la factura que se cobra;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Setiembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Cuarenta Pesos Moneda Legal (\$ 140.—), que se liquidará y abonará a favor de Don Ramón Varela, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 1885—Letra V/año 1935, por concepto de un viaje de esta Capital al pueblo de Metán, ida y vuelta, en los días 20 y 21 de Agosto ppdo. en su coche particular automóvil chapa N° 2 con matrícula de la ciudad de Salta, atendiendo a un servicio oficial;—è imputese el gasto autorizado provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.

Exdediente N° 1991—Letra M/935.

Vista la planilla elevada al cobro y conformada debidamente por Jefatura de Policía;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Setiembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Treinta y Siete pesos con Sesenta Centavos moneda legal (\$ 137,60) que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, para que proceda a cancelar los jornales devengados por el personal de reclusos en la Cárcel Penitenciaria que revistan en la planilla agregada a este Expediente N° 1991—Letra M/935., por concepto de los trabajos de limpieza de las dependencias de la Casa de Gobierno y arreglo y reparaciones de los jardines de la misma, durante el mes de Agosto de 1935 en curso, con cargo de rendir cuenta a Contaduría General en la debida oportunidad; é imputese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto

los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.—

Expediente N° 1775—Letra Ch/935.—

Vista la factura presentada al cobro en este expediente;—atento al informe producido por el señor Comisario de Ordenes con fecha 27 de Agosto ppdo.;—y al informe de Contaduría General de fecha 11 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA.

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Doce Pesos Moneda Legal (\$ 212.—), que se liquidará y abonará a favor de Don José Chaud, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 1775—Letra Ch/935, por concepto de la provisión al Gobierno de la Provincia de: 50 tricotas para varones a \$ 2.— m/l. c/u. haciendo un total de \$ 100.— y 40 tricotas para mujeres a \$ 2,80 m/l. c/u., haciendo un total de \$ 112, cuyo vestuario fué distribuido por disposición expresa del Poder Ejecutivo de la Provincia entre los niños pobres de la Escuela Provincial sita en la localidad de San Bernardo de las Zorras, en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma;—é imputese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigen-

te, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.—
Expediente Nº 1999—Letra D/935.—

Vista la siguiente Acta elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión de Pavimentación de Salta:—

«Acta Nº 33»

«En Salta a tres días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas, los señores Segio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, intendente Municipal señor Juan E. Cornejo Arias vocales de la Comisión de Pavimentación y bajo la Presidencia del Presidente Ingeniero Eduardo Arias, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1º.—Autorizar Los siguientes Pagos:

a) Sueldos del personal Administrativo y Técnico por Agosto.—

Al personal del título—Orden de Pago Nº 35—P \$ 760.—

b) Jornales del personal Obrero por Agosto.—

Al personal del título—Orden de Pago Nº 37—P \$ 354.—

c) Asignaciones Extraordinarias.

Al Técnico Ricardo Llimós (h), asignación por el mes de Agosto de acuerdo a lo resuelto en Acta Nº 14 Punto 4º—Orden de Pago Nº 38—P \$ 174.20

Asignación al Técnico Enrique Biorbak, por Agosto de acuerdo a lo resuelto en el Punto 6º del Acta Nº 26. \$ 100.—

d) Gastos Generales.

A E. Borgoñón y Cia. su factura de fecha 26 de Julio del cte. año por un bolillero y tres juegos de números—Orden de Pago s/n \$ 112.—

e) Publicación.—

Al Norte aviso licitación de 30.000 mts. 2. de pavimentación—Orden de Pago Nº 41—P. \$ 25.—

A El Norte publicación avisos a los propietarios frentistas Orden de Pago Nº 29—P. \$ 30.—

A La Montaña publicación avisos a los propietarios frentistas—Orden de Pago Nº 32—P. \$ 30.—

A La Montaña publicación licitación de 30.000 m2. de pavimento—Orden de Pago Nº 33—P. \$ 30.—

2º.—Licitación Ampliación Pavimentación Ley 128.—

Consideradas las propuestas de los señores Juan Breggias y Victorio Binda, que ofrecen ejecutar los trabajos de pavimentación de 30.000 m2., en hormigón armado, consistente en remoción de pavimentos existentes, consolidación del suelo y pavimento, inclusive cordones, remoción de cordones existentes, cordones de separación, movimiento de tierra en exceso, rampas de empalme para componer niveles, remoción y colocación del canto rodado y juntas de separación metálicas, para calles de 10 metros ó más de calzada, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que sirvieron de base para la presente licitación, y teniendo en cuenta que los precios ofrecidos por la firma Victorio Binda que ofrece ejecutar las obras por la suma \$ 313.400 representa una disminución de \$ 14.660, en comparación con la propuesta del señor Juan Breggias que ofrece ejecutarla por la cantidad de \$ 328.140.—

Que considerando que los trabajos de pavimentación contratada por la firma Cremona y Binda y Maury

Hagelstrom Hrejac Orella y Cia., acusan un aumento imprevisto en un monto, por una cifra aproximada a \$ 75.000, por las modificaciones y aumentos de obras que ha sido imposible prever en el llamado a licitación y contratación de las obras de pavimentación de referencia, déficit que es necesario cubrir con los bonos de pavimentación autorizados para la ejecución de las obras de ampliación, reduciendo la superficie de pavimentación hasta el límite de \$ 245.000 para ampliar el remanente de \$ 75.000 de la emisión de \$ 320.000 autorizados por el Directorio, a cancelar el déficit mencionado, el Directorio resuelve:

1) Adjudicar al Contratista señor Victorio Binda, la ejecución de las obras de ampliación de la pavimentación de la ciudad de Salta, de acuerdo a las condiciones y precios unitarios propuestos por el mismo en la licitación pública de fecha 22 de Agosto ppdo. limitando el monto de las obras a ejecutar, por cuadras completas, a la cantidad de \$ 245.000 facultando a la Dirección a ampliar el contrato hasta \$ 320.000 m/l. si las circunstancias lo permiten.—

2) Prévia conformidad de la firma Victorio Binda elévase a escritura pública el contrato correspondiente.—

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.—Fdo. Eduardo Arias—Sergio López Campo—Arturo Michel—Domingo Patrón Costas y Juan E. Cornejo Arias.—»

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 33 de la Comisión de Pavimentación de Salta, de fecha 3 de Setiembre en curso, precedentemente inserta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 128 requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Setiembre 18 de 1935.—

Expediente N° 2010—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Ramón Aybar, actual Oficial de Actuación de la Sub—Comisaría de Policía de «El Quebrachal», para desempeñar como titular el cargo de Sub—Comisario de Policía de «Tolloche», en la 2ª Sección del Departamento de Anta, con carácter de ascenso y en reemplazo de Don Angel Guillermo García que desempeña este último cargo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.—

Expediente N° 1941—Letra B/935.—

Vistas las facturas presentadas al Gobro por el señor Francisco Bum, propietario del Restaurant «El Cabillo» de esta Capital, por los siguientes conceptos:—

a) Comida de honor ofrecida por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en obsequio del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Doctor Carlos Saavedra

Lamas, en los solones del Club «20 de Febrero» de esta Capital, el día 5 de Setiembre en curso, a razón de: 15 cubiertos a \$ 20.—c/u., haciendo un total de \$ 300.—m/l.;

b) Banquete oficial ofrecido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en obsequio de S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Dr. Carlos Saavedra Lamas, en los solones del Club «20 de Febrero» de esta Capital, en la noche del día 6 de Setiembre en curso, a razón de 27 cubiertos a \$ 20 el cubierto, haciendo un total de \$ 540.—m/l.—

Estando conformes las facturas que se cobran, cuyos servicios fueron oportunamente convenidos con el Poder Ejecutivo;—y atento a la im- del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 9 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ochocientos Cuarenta Pesos Moneda Legal (\$ 840.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Francisco Bum, en cancelación del importe total de las 2 (dos) facturas que por el concepto de representación oficial precedentemente determinado y que en las mismas se especifica, corren agregadas a este Expediente N° 1941—Letra B/935;—é imputese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Ítem 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO-ARIAS.

Ministro de Gobierno é Interino.
de Hacienda

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 18 de 1935.—

Expediente N° 1923-Letra D.—1935.

Visto este expediente, relativo a la siguiente Acta, elevada por la Dirección de Vialidad de Salta, a consideración y resolución del Poder Ejecutivo:—

«ACTA N° 128.—»

«En la ciudad de Salta, a veinte días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:—

1º.—Autorizar los siguientes Pagos:—

a).— Sección Técnica y Administrativa—Gastos Generales.—

«Factura de Larrad, Martínez & Amézua de fecha 9 del corriente por cambio, de aceite, engrases y refacciones al automóvil oficial N° 42 G. de acuerdo a Orden N° 51T8—Orden de Pago N° 1291 : : : \$ 45.10

«Factura de José Vidal de fecha 20 del corriente, por café para el personal de Dirección de Vialidad de acuerdo a orden N° 66T8—Orden de Pago N° 1280 : : : \$ 4.80

b).—Adquisiciones Varias—Útiles de Escritorio y Dibujo.—

«Factura de la Suc. Miguel Pascual de fecha 16 del corriente por diez rollos de papel ferroprusiato s/ memorandum—Orden de Pago N° 1292 : : : \$ 48.—

«Factura de la misma casa de fecha Julio 30 ppdo. por planillas varias papel milimetrado etc. para la Dirección de Vialidad de acuerdo a órdenes Nos. 33T8, 73T7 y 84T7—órdenes de Pago Nos. 1278 y 1279 por \$ 48 y \$ 78.60 m/l. respectivamente : : : \$ 126.60

c) Conservación—Ripio.

Liquidación a favor de Gerardo Laxi por suministro de m3. 195 de ripio en el camino de Cerrillos a Empalme con el de Los Vallistos a \$ 130 el m3. Orden de Pago N° 1288 \$ 253.50

«A Juan B. Puppi su liquidación por suministro de ripio en el camino de empalme entre el de Salta a Cerrillos y el de San Francisco a San Agustín por lo de Espelta de acuerdo al siguiente detalle—Orden de Pago N° 1264:—

m3. 208.750 a \$ 1.45 el m3.	\$ 302.68
m3. 85.— a \$ 1.70 el m3.	144.50
	<u>\$ 447.18</u>

«Al mismo su liquidación por suministro de m3. 62.500 de ripio en el ya citado camino a \$ 1.70 el m3.— Orden de Pago N° 1265... \$ 106.25

A Jorge Cornejo su liquidación por suministro de m3. 257.600 de ripio en el camino Calderilla a Campo Santo a \$ 1.30 el m3. Orden de Pago N° 1263... \$ 334.80

A Gabriel Carrasco su liquidación por suministro de m3. 257.600 de ripio en el camino Calderilla a C. Santo a \$ 1.20 el m3.— Orden de Pago N° 1261... \$ 309.10

A Constantino Kiriako su liquidación por suministro en el mismo camino de acuerdo al siguiente detalle—Orden de Pago N° 1262.—

m3. 119 a \$ 1.30 el m3.	\$ 154.70
m3. 140 a \$ 1.45 el m3.	203.—
	<u>\$ 357.70</u>

d).—Conservación-Material y Equipo.—

A Guillermo Rueda su factura de fecha Julio 15, Julio 28, Agosto 8 y 15 por provisión de carpas a la Dirección de Vialidad de acuerdo a autorización dadas en actas Nos. 119, 122, 126 y 127, respectivamente—Orden de Pago N° 1282, 1283, 1284, y 1285 por \$ 840.—, \$ 2.240.—, \$ 1.960.—y \$ 1.960, respectivamente \$ 7.000.—

«A Canudas y Hermanos.—

Su factura de fecha 16 del corriente por provisión de herramientas pa-

ra la Dirección de Vialidad de acuerdo a licitación aprobada en acta N° 124-Orden de Pago N° 1281 \$ 1.250.66.

e) —Conservación Transportes.—

Importe de flete pagado a los F.F.C.C. del Estado según carta de porte N° 5481 y recibo N° 194.511 por transporte de las carpas últimamente adquiridas—Orden de pago N° 1287... \$ 275.20.

Importe de flete de los F.F.C.C. del Estado según carta de porte N° 1223 y recibo N° 194.512 por materiales consignados a la misma Dirección Orden de Pago N° 1286... \$ 19.82

f) —Pendientes.—

A Domingo Ovando sus haberes por Abril ppdo como peón en la cuadrilla de obras de Arte del Tramo Salta—La Peña—Orden de Pago N° 1276... \$ 44.20.

g) —Estudios e Inspección de Obras.—

Factura de la casa Virgilio García & Cía. de fecha 31 de Julio ppdo. por una lámpara Radiozol y una lima triángulo para la comisión de estudio del 3er. tramo del camino Salta a Jaramento por los Noques—Orden de Pago N° 1290... \$ 50.80.

Plan Provincial Ejercicio 1935.—

h)—Factura de la misma casa de fecha 31 de Julio por alambre, torniquetes, etc., destinadas a obras ejecutadas fuera de contrato en el camino de Horcones al Este—Tramo Horcones—Tandil y para construcción de caños de hormigón armado, de acuerdo a órdenes Nos. 2T8 y 76T7 Orden de Pago N° 1289... \$ 57.90.

i). —Garantía Contratista.—

A Felipe Robles por devolución del 10% de retención en certificados N° 1 provisorio y 2° Definitivo del trabajo de defensas camino a La Ciénega—Orden de Pago N° 1269... \$ 1.353.25

2°.—Fondos Ayuda Federal—importe Certificado N° 1 Provisorio—Tramo La Peña Cabeza de Buey—Contratistas Pfister y Cabada.—

Distribuir los fondos a que se refiere el último de acuerdo al siguiente detalle presentado por Contaduría:—

Importe cheque N 017675.....
\$ 11.819.49
 «Liquidación.—
 Al Banco Provincial Dep.
 Garantía..... 1202.69
 A los Contratistas..... 10580.72
 Impuesto a los Réditos'..... 36.08
 11819.49

3º.—Camino de Hacienda Salta Cerrillos—Reconocimiento por Trabajos Fuera de Contrato.—

Comunicar al contratista del camino del rubro don Juan Berbel & Cía. que el Directorio le reconoce la suma de \$ 10 m/l. por kilómetro el siguiente trabajo:

a) Cambiar el hilo del medio de alambre liso del alambrado por alambre de púa, colocando el primero en la parte interior del alambrado.—

4º.—Camino del desmonte A C. Santo —Obras de Arte Solicitud de los Contratistas Varela y Zannier —

Comunicar a los recurrentes que el Directorio ha tomado debida nota de su comunicación de la fecha referente a la licitación de la obra del rubro y gestionará ante la Dirección Nacional de Vialidad el pronto despacho del correspondiente certificado.—

5º.—Nota N° 2676—LIB.19—FOL. 428 de la Dirección Nacional de Vialidad—Sobre Prorrqueo de los Fondos de Ayuda Federal por el Año 1936.—

Acusar recibo de la nota de referencia y comunicarle que esta Dirección remitirá oportunamente el plan de obras que se ejecutarán con los fondos mencionados en el título durante el citado año.—

6º.—Nota N° 2662—LIB.19—FOL. 414 de la Dirección Nacional de Vialidad Sobre Convenio Interprovincial entre Salta y Jujuy para la Construcción del puente sobre el Río de las Pavas en el Camino de Campo Santo a Pampa Blanca.—

Tomar razón de la aprobación del convenio citado en el rubro recaído en expediente N° 6199—Ga. 1935 de la Dirección Nacional de Vialidad.—

7º.—Capatáz Manuel C. Novoa—Solicita Licencia.—

Vista la nota de la fecha en la cual el Capatáz Manuel C. Novoa, solicita le sea concedida licencia sin goce de sueldo para atender asuntos particulares hasta tanto se resuelva sobre su traslado pedido anteriormente y considerando que por el momento no es posible dicho traslado debido a la reducción de personal que se están efectuando en todas las cuadrillas de conservación y de las nuevas, el Directorio resuelve dejar en disponibilidad al recurrente, debiendo quedar a cargo de la cuadrilla que éste dirige, el peón de 1ª de la misma don Pedro Mamani.—

Tan pronto termine los trabajos que actualmente efectúa la cuadrilla del Capatáz Gregorio Jorge en el camino de Yatasto a la Escuela de Nogalito, será suspendida dicha cuadrilla pasando el nombrado Capatáz Jorge a reemplazar al Capatáz Nicolás Ayuso y Ayuso pasará a Coronel Moldes.—

8º.—Habilitación de un Registro de Contratos.—

A fin de proceder a registrar en esta Dirección todos los contratos de obras, se resuelve habilitar un libro para tal fin.—

9º.—Camino San Luis a Tres Aquequias - Solicitud de Prórroga.—

Prorrógase nuevamente el plazo para la terminación de la obra del título por veinte días en vista de las razones que expone el contratista A. Sepúlveda & Cía., en nota de la fecha.—

10.—Camino de Lumbreras a Rivadavia—1er. Tramo.—

Pasar comunicación al contratista Julio Lardizabal & Cía. manifestándole que el 30 de Junio del corriente año ha vencido el plazo para la terminación de la obra del rubro, lo que se comunicará a los fines del caso.—

11.—Vecinos de la Caldera Solicitan la Construcción de un puente de unión entre dicho Pueblo y el Camino Nacional— Salta Jujuy.—

Contestar a los peticionantes que el Directorio ha tomado debida nota de lo solicitado, y en su oportunidad se dispondrá lo pertinente.—

12.—Camino Metán a San José de Orquera—Tramo puerta de el Bordo a el Galpón Ampliación de Plazo.—

Vista la nota de fecha 17 del corriente presentada por los señores Totaro y López pidiendo les sea acordado un plazo de treinta días a contar del 18 de Mayo corriente año, para la terminación de la obra del epigrafe y estudiadas las razones que para ello presentan el Directorio encuentra fundamentadas ampliamente las mismas y resuelve acordar la ampliación pedida.—

13.—Camino Salta—Juramento por los Noques—Tramo la Peña—Cabeza de Buey—Nota del Departamento Provincial del Trabajo.—

Transcribir a los contratistas Pfister y Cabada la nota N° 314 - Libro R. P. de fecha 17 del corriente referente a denuncias sobre precios excesivos de proveduría que se venden a los obreros del campamento de dichos contratistas.—

14.—Puentes en el Camino Calderilla a el Desmonte comunicación del Contratista Adolfo Martinez.—

Vista la nota de fecha 19 del corriente del contratista Adolfo Martinez, comunicando haber paralizado los trabajos del rubro debido a una modificación a efectuar en las vigas del puente de 20 metros de luz resuelta por esta Dirección se toma razón a los efectos de descontar del plazo de terminación de las obras.—

15.—Vecinos de Santa María, las Juntas, los Lapachos etc. del Departamento de Metán—Solicitan la continuación del arreglo del Camino de Yatasto a Santa María.—

Vista la solicitud de fecha 13 del corriente suscripta por numerosos vecinos de los lugares nombrados en el título solicitando la continuación del arreglo del camino Yatasto a Santa María, que se está terminando hasta la escuela de Nogalito y con-

siderando que dicho arreglo se efectúa con fondos de conservación cuya partida se encuentra excedida.—Se resuelve comunicar a los peticionantes que la referida solicitud será atendida oportunamente.—

16.—Adquisición de Pliegos de Condiciones y especificaciones.—

Siendo indispensable la adquisición de pliegos de condiciones y especificaciones por estar próximas a agotarse los existentes y habiendo muchos trabajos en preparación que demandan gran cantidad de ellos, el Directorio resuelve autorizar con carácter de urgencia la confección de los que a continuación se detallan.—

- a) Ejecución de las obras en el terreno pliego de condiciones... 1.000 hojas
- b) Abovedamiento..... 1.000 «
- c) Terraplenes.... 1.000 «
- d) Enripiado... 1.000 «
- e) Conservación..... 1.000 «
- f) Varios 1.000 «

17.—Fondos de Vialidad.

Siendo necesario efectuar un reajuste inmediato del presupuesto de Vialidad del corriente año por encontrarse las partidas invertidas en una proporción mayor que la que corresponde a la parte proporcional de los meses transcurridos hasta la fecha, el Directorio resuelve:

a) Reducir el personal de las cuadrillas de conservación y de obras nuevas dentro del número que fija el presupuesto, dejando el personal indispensable para el mantenimiento de estos trabajos.—

b) Gestionar ante el Poder Ejecutivo un anticipo de fondos para afrontar los gastos originados hasta la fecha.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión: (Firmado), Eduardo Arias Sergio López Campo Arturo Michel—Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada por la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 128 de fecha Agosto 20 de 1935 en curso,

precedentemente inserta, de la Dirección de Vialidad de Salta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieren dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.—

Expediente N° 1992—Letra M/935.—

Visto este expediente, relativo a la planilla de haberes de la Imprenta Oficial de la Provincia por el mes de Agosto de 1935 en curso;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Setiembre en curso, y al decreto en Acuerdo de Ministros, del 13 de Marzo del corriente año;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la Liquidación y pago de la cantidad de Quinientos Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 505.—), a favor del Oficial Mayor Tesorero Contador del Departamento Central del Policia, con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la debida oportunidad, y a objeto de que proceda a cancelar los sueldos y jornales devengados durante el mes de Agosto de 1935 en curso por el personal empleado y obrero de la Imprenta Oficial de la Provincia, que revista en la planilla agregada al expediente N° 1992—Letra M/935.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto se hará con imputación al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 13 de 1935 en curso, recaído en expediente N° 230—Letra C/935;— agregado N° 485—Letra M/935., conforme lo determina el Art. 4° del mismo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.—

Expediente N° 1855—Letra O/935 —

Visto este expediente;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos con Ochenta Centavos Moneda Legal (\$50,80), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, con cargo de rendir cuenta ante Contaduría General en la debida oportunidad a fin de que pueda adquirir los materiales necesarios para las reparticiones de los servicios sanitarios de la Casa de Gobierno;— é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24— Item 9— Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. — 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.—
Expediente N. 1904.—Letra V/933.—

Vista la factura presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Setiembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la cantidad de Diez y Siete Pesos Moneda Legal (\$ 17.—), que se liquidará y abonará a favor de Don José Vidal, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N. 1904.—Letra V/935, en concepto de la provisión de una (1) lata de galletas a la Mayordomía de la Casa de Gobierno, para el servicio del Ministerio de Gobierno, correspondiente al mes de Julio del año en curso;—é imputese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno e Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.—
Expediente N. 1509.—Letra P/935.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, cinco planillas formuladas por Tesorería de Policía, por concepto de franquío pagado para el envío a las dependencias policiales de la campaña de formularios y circulares de carácter oficial desde el día 6 de Mayo

al 28 de Junio ppdo., cuyos importes son los siguientes: 1ra. planilla \$ 174.33, 2ª. planilla \$ 41.75, 3ª. planilla \$ 26.10, 4ª. planilla \$ 26.10 y 5ª. planilla \$ 26.10, las que hacen un total de \$ 294.39 (Doscientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos m/l.).—

Atento a que los envíos aludidos corresponden al Ministerio de Gobierno y han sido despachados con fondos de la Repartición Policial, correspondiendo reintegrarle el valor de los mismos;—y, no obstante el informe de Contaduría General de fecha 15 Julio próximo pasado;—en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía la cantidad de Doscientos Noventa y Cuatro Pesos con Treinta y Nueve Centavos moneda legal (\$ 294.39), por reintegro de igual importe en el concepto precedentemente expresado;—é imputese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislativa.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Ministro de Gobierno e Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.—
Expediente N° 1926—Letra P/935.—

Visto este expediente;— encontrándose el gasto que se cobra encuadrado en lo previsto por Contaduría General, en el primer apartado de su informe de fecha 12 de Setiembre en curso;— en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 17° de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la suma de Doscientos Sesenta Pesos Moneda Legal (\$ 260.-) a favor de Jefatura de Policía, para que proceda a abonar el costo de los materiales empleados y salarios extraordinarios del personal de reclusos en la Cárcel Penitenciaria, correspondientes al trabajo de impresión de Trescientos (300) ejemplares del «Reglamento de Instrucción Militar y Equitación», efectuado en los talleres de la Imprenta Oficial de la Provincia, y con cargo de rendir cuenta ante Contaduría General en la debida oportunidad;—è imputese el gasto provisoriamente al Inciso 24 ítem 9— Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VÍCTOR CORNEJO ARIAS
MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE HACIENDA

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA —
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.—
Expediente N° 2002—Letra P/935.—
Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. Nónbrase, con carácter de interino y a partir del día 16 de Setiembre en curso, al señor Honório Robin, Habilitado Pagador de la Policía de Campaña, cuyo titular se encuentra suspendido en el ejercicio de sus funciones.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.—
Exp. N° 1888—Letra M/935.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti & Cía. de esta Capital, por concepto de la siguiente provisión hecha al automovil oficial del Departamento Provincial del Trabajo, que accidentalmente presta servicios al Sr. Vice—Gobernador de la Provincia:—

4 Cubiertas Goodyear G. 3 Ref.	
550—17 114 .— c/u.	
4 Cámaras Goodyear 550—17 11.40	
	45.60 c/u. 501.60

Atento a que dicha factura se encuentra debidamente conformada;— a lo informado por Contaduría General, con fecha 11 de Setiembre en curso;— y a lo prescripto por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Un Pesos Con Sesenta centavos Moneda Legal (\$ 501.60), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital,

en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Exp. N° 1888—Letra M/935;— é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24— Ítem 9— Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.—
Expediente N° 1931—Letra M/935.—
Visto este expediente.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia interpuesta por Don Ignacio Mamani del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Poma.—

Art. 2.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.—
Expediente N°, 1615—Letra P/935.—
Visto este expediente;—atento a la naturaleza del gasto cuya liquidación solicita Jefatura de Policía;—a lo informado por Contaduría General, con fecha 29 de Julio próximo pasado;—y, en uso de la facultad acorda-

da por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de Noventa y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 95.—), que se liquidará y abonará a favor de la Sastrería «Los 49 Autenticos», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 1615—Letra P/935, por concepto de la confección de un uniforme con dos gorras reglamentarias para el Jefe del Escuadrón de Policía de Seguridad de la Capital, Don Vicente Giori;— é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24— Ítem 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.—

Expediente N° 1803—Letra P/935.—
Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo una planilla demostrativa de la cantidad de nafta provista por el surtidor instalado en el local del Depósito de Contraventores a los automóviles oficiales que prestan servicios en la Gobernación y en los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, desde el día 30 de Junio hasta

el día 27 de Julio inclusive del corriente año, en un total de Un Mil Seiscientos Cincuenta Litros (1.650 lts.), a cuyo efecto acompaña los ciento sesenta y cinco (165) vales inutilizados que corresponden a la provisión detallada, y las facturas con los importes de la misma hecha a razón de \$ 0,20 1/2 el litro;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Setiembre en curso.—

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos Treinta y Ocho Pesos con Veinticinco Centavos moneda legal (\$ 338,25) que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, en cancelación del importe total de la planilla de consumo oficial de nafta, realizado en el período de tiempo precedentemente determinado;— é impútese el gasto en la siguiente forma:—

Al Inciso 3 Item 2 Partida 2. \$ 123.—

« « 4 « 3 « 6. « 123.—

« « 18 « 4 « 3. « 92.25

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia - JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Setiembre 19 de 1935.—

Expediente N° 1626—Letra P/935.—

Vista la siguiente Nota N° 3938 de fecha 25 de Julio próximo pasado, de Jefatura de Policía;—

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro elevando adjuntas las planillas confeccionadas por Tesorería de Policía, por concepto de franqueo pagado desde el 1º al 20 del corriente mes, de la correspondencia de

carácter oficial y perteneciente a ese Ministerio que por intermedio de esta Jefatura fuera enviada a las dependencias policiales del interior de la Provincia, cuyo importe total asciende a la suma de Ochenta y Ocho Pesos con Setenta y Cuatro Centavos m/l. (\$ 88,74) solicitando del Sr. Ministro que en virtud de lo expuesto, se ordene su reintegro a la Tesorería de esta Repartición.—

No obstante lo informado por Contaduría General, con fecha 31 de Julio próximo pasado;— tratándose de una gestión absolutamente similar a la registrada en expediente N° 1509—Letra P/935, originario del Ministerio de Gobierno;—en uso de la facultad acordada por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la cantidad de Ochenta y Ocho Pesos con Setenta y Cuatro Centavos moneda legal (\$ 88,74) que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, por reintegro de la suma expresada según concepto precedentemente determinado;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Setiembre 3 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 5468 Letra C.—en el cual el señor Contador General de la Provincia, acompaña un inventario de los diferentes valores fiscales, actualmente en depósito de esa Oficina que importan la suma de \$ 3.559,995.—;y

CONSIDERANDO:

Que se trata de valores fiscales que en la actualidad han caducado unos con motivo de la unificación de impuestos y otros por vencido el término de su vigencia;

Que por la citada unificación de impuestos al consumo no han de ser necesarios rehabilitarlos despues de la caducidad de la Ley N° 12139, máxime si también se tiene en cuenta que tal rehabilitación en su caso, importaría sinó mayor, por lo menos igual precio al de una nueva impresión;

Que con ellos se logrará descongestionar el depósito de valores para así dar cabida y mejor comodidad de otros que por imperio de sus respectivas leyes constituyen todavía, con su expendio, un recurso fiscal realizable;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Procédase por Contaduría General a efectuar el cargo respectivo en el libro de valores, en cada cuenta.—

Art. 2°—Señálase el día Martes 10 del corriente mes a horas catorce para, que tenga lugar el acto de incineración de los valores que se detallan, en el patio central de la Casa de Gobierno y en presencia del Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda, Contador General, Tesorero General y Escribano de Gobierno quien levantará el acta correspondiente.—

Existentes en Contaduría General

Impuesto Cigarrillos

600.000 estamp. del	1 al 600.000—s. I	0.05	30.000
600.000 « «	1 » 600.000—« H	0.05	30.000
600.000 « «	1 » 600.000—» G	0.05	30.000
450.000 « «	1 « 150.001 al 600.000		
serie D.—		0.05	22.500
600.000 » «	1 « 600.000 s F	0.05	30.000
600.000 » «	1 » 600.000 » E	0.05	30.000
600.000 « «	1 « 600.000 « K	0.05	30.000
600.000 » «	1 » 600.000 » J	0.05	30.000
600.000 « «	1 « 600.000 « L	0.05	30.000
500.000 « «	100.001 al 600.000		
serie M.—		0.05	25.000
600.000 « «	1 al 600.000 s/O	0.05	30.000
600.000 « «	1 « 600.000 « N	0.05	30.000
400.000 « «	1 « 400.000 « Q	0.05	20.000
600.000 » «	1 « 600.000 « P	0.05	30.000
1.200.000 estampillas series P.R.S.T.Y			
J K.L.Q.M.N.O; numeradas del 1 al 100.000			
cada serie de		0.10	120 000
400.000 estampillas series T.S.U.Q.U.N.			
R.K.I.P.O.M.L.H.G.F.E.Y.J.V.W nume-			
radas del 1 al 20.000 cada serie de		0.15	60.000
100.000 estampillas del 1 al 100.000		0.10	10.000
			587.500

Fósforos

200.000 estamp. 1 al 200.000	S/O	0.01	2.000
200.000 « 1 » 200.000	« L	0.01	2.000
200.000 « 1 » 200.000	» M	0.01	2.000
200.000 « 1 « 200.000	« S	0.01	2.000
200.000 » 1 » 200.000	» Q	0.01	2.000
200.000 » 1 » 200.000	» R	0.01	2.000
200.000 « 1 « 200.000	« K	0.01	2.000
200.000 » 1 » 200.000	» P	0.01	2.000
200.000 « 1 « 200.000	« T	0.01	2.000
100.000 « 100.001 al 200.000	S/H	0.02 ^{1/2}	2.500
200.000 « 1 al 200.000	S/S	0.02	4.000
200.000 « 1 « 200.000	« T	0.02	4.000
200.000 « 1 « 200.000	« R	0.02	4.000
200.000 » 1 « 200.000	« B	0.03	6.000
100.000 « 1 « 100.000	« C	0.03	3.000
			41.500

Fósforos Años 1931 y 1932

400.000 estamp. series Q.R. del 1 al 200.000		
cada serie de	0.01	4.000
2.200.000 estamp. diferentes series de	0.02	44.000
		48.000

Bebidas — Cerveza

7.000.000 de estampillas en 70 paquetes de		
100.000 estampillas cada uno de	0.01	700.000
		700.000

Bebidas — Vino

15 estamp. series B.C.D. del 1 al 5.000 ca-		
da serie de	0.75	11.250
20.000 estamp. series A.B.C.D. del 1 al 5.000 c/		30.000
serie de	1.50	30.000
100.000 est. series F.G.H.Y.J.A.B.C.D.E. N° 1 al		
10.000 c/ serie a	0.60	60.000
100.000 estamp series A.B.C.D.E.F.G.H.I.J. N°		
1 al 10.000 c/ serie	0.15	15.000
90.000 estampillas series E.F.G.B.C.D.H.I.J.		
N° al 10.000 c/ serie a	0.20	18.000
100.000 estamp. series E.D.B.C.A. del 1 al		
20.000 c/ serie a	0.10	10.000
100.000 estamp. series A.B.C.D.E. del 1 al		
20.000 c/ serie	0.05	5.000
50.000 estamp. 1 al 50.000 S/D	0.05	2.500
40.000 « 10.001 al 50.000 S/D	0.05	2.000
75.000 « series C.H.G. del 1 al 25.000 c/serie	0.40	30.000
		183.750

Vinos—Ley 29

5.000 fajas de 5.001 al 10.000 de	16.65	83.250
3.000 " " 7.001 " 10.000 S/B	17.10	51.300
9.000 " " 1.001 " 10.000 " "	18.90	170.100
9.000 " " 1.001 " 10.000 " "	18.45	166.050
9.000 " " 1.001 " 10.000 " "	9.45	85.050
1.000 " " 9.001 " 10.000 " "	18.—	18.000
9.000 " " 1.001 " 10.000 " "	9.90	89.100
		<u>662.850</u>

Vinos de Mesa

45.000 estamp. del 5.000 al 50.000 de	0.30	13.500
		<u>13.500</u>

Vinos Tipo Champañas—Moscató—Etc.—

15.000 del 5.001 al 20.000 de	0.50	7.500
		<u>7.500</u>

Gingerales—Indian—Tonic—Y Similares

10.000 estamp. del 5.001 al 15.000 de	0.15	1.500
10.000 " " 5.001 " 15.000 "	0.25	2.500
10.000 " " 5.001 " 15.000 "	0.50	5.000
10.000 " " 5.001 " 15.000 "	1.—	10.000
		<u>19.000</u>

Bebidas Alcohólicas.—

50.000 estamp. del 1 al 50.000 de	0.20	10.000
45.000 " " 5.001 al 50.000 de	1.20	54.000
		<u>64.000</u>

Alcohol Puro.—

15.000 estamp. del 35.001 al 50.000 de	0.50	7.500
30.000 " " 20.001 " 50.000 "	1.—	30.000
40.000 " " 10.001 " 50.000 "	1.50	60.000
40.000 " " 10.001 " 50.000 "	2.—	80.000
		<u>177.500</u>

Oporto—Jerez—Malaga—Manzanilla—Y Similares

45.000 estamp. 5.001 al 50.000 de	0.70	31.500
		<u>31.500</u>

Champañas.—

5.000 estamp. 5.001 al 10.000 de	2.—	10.000
5.000 " " " " "	1.—	5.000
		<u>15.000</u>

Aguas de Mesa.—

5.000 estamp. 1 al 5.000	0.02½	1.25
		<u>125</u>

Bebidas—Sidras.—

100.000 estampillas series A.B.C.D.E.F.G.H.I.		
J. 1 al 10.000 cada serie	0.05	5.000
100.000 estamp. series A.B.C.D.E.F.G.H.I.J. 1		
al 10.000 c/ serie	0.10	10.000
10.000 estamp. 15.001 al 25.000 de	0.10	1.000
5.000 " " 20.001 " 25.000 "	0.20	1.000
		<u>17.000</u>

Perfumes

200.000 estamp. 1 al 200.000 de	0.13	30.000
200.000 " 1 " 200.000 "	0.11	22.000
200.000 " 1 " 200.000 "	0.50	100.000
200.000 " 1 " 200.000 "	0.22	44.000
200.000 " 1 " 200.000 "	0.30	60.000
200.000 " 1 " 200.000 "	0.44	88.000
500.000 " 1 " 500.000 "	0.02	10.000
500.000 " 1 " 500.000 "	0.10	50.000
500.000 " 1 " 500.000 "	0.01	5.000
500.000 " 1 " 500.000 "	0.05	25.000
500.000 " 1 " 500.000 "	0.03	15.000
500.000 " 1 " 500.000 "	0.06	30.000
500.000 " 1 " 500.000 "	0.04	20.000
		<u>499.000</u>

Azúcar

20.000 fajas 1 al 20.000	0.70	14.000
200 " 601 al 800	0.10	20.000
		<u>14.020</u>

Combustibles

5.000 fajas 1 al 5.000	4.40	22.000
		<u>22.000</u>

Coca

7.000 fajas 3.001 al 10.000 serie M	10.—	70.000
300 " del 301 al 500 serie A	5.—	1.500
		<u>71.500</u>

Cigarrillos y Cigarritos

25.000 estamp. 1 al 25.000	0.25	6.250
		<u>6.250</u>

Cigarros

10.000 estamp. series A.B. del 1 al 5.000 cada serie	0.40	4.000
500.000 estamp. series J.N.A.V.Q.X.T.K.J.L.R. M.W.H.G.O.D.I.C.P.T.U.Y.S.B del 1 al 20.000 cada serie	0.30	150.000
500.000 estamp. series C.M.B.F.O.A.N.W.L.R.H.I. J.E.P.A.Y.K.Q.U.X.V.S.T.D. del 1 al 20.000	0.10	50.000
500.000 series K.I.J.A.G.B.V.R.E.Q.M.T.H.O.C.D. W.N.U.K.S.Y.L.P.F. del 1 al 20.000 cada serie	0.20	100.000
		<u>304.000</u>

Tabacos

10.000 estamp.	5.001 al 15.00	0.20	2.000
500.000	« diferentes series de	0.10	50.000
5.000	« 1 al 5.000	0.50	2.500
200.000	« distintas series	0.10	20.000
			<u>74.500</u>
Total:			<u>3.559.995</u>

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 9 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5488 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita le sea autorizada la adquisición efectuada en las casas de comercio de los señores Manuel Cabada, Capobianco y Cía., y Virgilio García y Cía., en concepto de artículos varios provistos con carácter de urgente durante el mes de Agosto ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de referencia fueron adquiridas de conformidad por la mencionada oficina.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor la adquisición efectuada en las casas de comercio de los señores Manuel Cabada, Capobianco y Cía. y Virgilio García y Cía. de los siguientes efectos:

Manuel Cabada:

Cinco frascos alcohol puro (M. de Hac., M. de Gob. y Secretaria Privada) ..	\$ 13.—
Una lata galleta Solvita (M. de Gobierno) ..	\$ 2.80
Un plumero chico (M. de Gobierno) ..	\$ 2.80
Un candado cañón (C. General) ..	\$ 1.60
Una docena tazas café (Cont. Gral. y R. Inmobiliar.) ..	\$ 8.—
Un foco de 100 W (Inspección de Minas) ..	\$ 2.50
Dos focos de 40 W (Inspección de Minas y Mayordomía).\$	1.80
Una cafetera enlozada Mayordomía ..	\$ 6.80
	<u>\$ 39.30</u>

Capobianco y Cía:

Dos focos Philips de 150 W (Tes. Gral. y Fis. Gob.)	\$ 8.—
Tres galones aceite Mobiloil (Ascensor) ..	\$ 19.50
Una lata grasa consistente (Ascensor) ..	\$ 4.50
Un plumero mediano (Ascensor)	\$ 2.80
Un pte. cinta aisladora «	\$ 1.40
	<u>\$ 36.20</u>

Virgilio Garcia y Cía:

Dos toma corrientes (Fiscalia de Gobierno)	...	\$ 0.60
Dos fusibles (Fiscalia de Gobierno)	...	\$ 0.40
Cuatro rosetas madera (Fiscalia de Gobierno)	...	\$ 0.20
Una doc. aisladores (Fiscalia de Gobierno)	...	\$ 0.30
Un porta-lámparas (Fiscalia de Gobierno)	...	\$ 0.60
Quince metros cordón	« « «	\$ 4.20
		\$ 6.30

debiendo Contaduría General imputar este gasto provisionalmente al Inciso 24—Ítem 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 9 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 5397 Letra D. en el cual el diario «La Nación» de la Capital Federal, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 644., en concepto de publicación de un aviso de licitación para la ejecución de obras autorizadas por Ley N° 158 de «Edificación escolar y aguas corrientes»; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación del aviso que se cobra fué autorizado oportunamente y se encuentra de conformidad al texto establecido.—

Por tanto y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

·DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Nación» de la Capital Federal, la suma de \$ 644.—(Seiscientos cuarenta y cuatro pesos m/l.), en concepto de publicación de un aviso de licitación para

la ejecución de obras autorizadas por Ley N° 158 de Edificación escolar y aguas corrientes», debiéndose imputar este gasto a la Ley N° 158.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5440 Letra T.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva un presupuesto para la confección de un sello de bronce macizo con la inscripción «Pagado» y numerador automático con rodaja a seis cifras, presentado por el señor Néstor A Fernández y por la suma de \$ 95; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la oficina de Depósito, Suministros y Contralor el presupuesto de referencia es el mas indicado por tratarse de una casa de especialidad en el ramo y ser su precio equitativo;

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir al señor Néstor A. Fernández un sello de bronce macizo con la inscripción «Pagado» y numerador automático con rodaja a seis cifras, con destino a la Tesorería General de la provincia, por la suma de \$ 95—(Noventa y cinco pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Ítem 9—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo.)

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 5567 Letra S.—en el cual la Auxiliar de 1.ª de este Ministerio, señorita Yolanda Saravia solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y a partir desde el día 16 del corriente mes; y

CONSIDERANDO

Que la recurrente tiene derecho al uso de licencia por el tiempo y forma solicitado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente; por tanto y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse licencia por el término de treinta días con goce de sueldo a contar desde el día 16 del corriente mes a la Auxiliar de 1.ª del Ministerio de Hacienda, señorita Yolanda Saravia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 10 de 1935.—

Por cuanto el Consejo General de Educación necesita mantener en situación normal el pago de sueldos del personal directivo y docente de

las escuelas de la Provincia; y siendo posible a este Gobierno conceder en préstamo al Consejo General de Educación la suma que necesita a tal efecto, hasta tanto perciba los fondos provenientes de la subvención nacional asignada para el sostenimiento de la Educación común;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Cocédese al Consejo General de Educación la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos m/l.) en concepto de préstamo hecho por este Gobierno, con cargo a la Institución referida y con condición de reintegro, para ser reembolsada con los fondos que debe recibir por subvención nacional asignada para el sostenimiento de la educación común.—

Art. 2º.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General deposítense en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta Consejo General de Educación, la suma expresada, cubriendo el gasto con fondos provenientes de la Ley Nacional 11721, debiendo reintegrarse a esta cuenta igual suma, a medida que las entradas y las obligaciones de la Provincia lo vayan permitiendo.—

Artículo 3.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 11 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 4561 Letra C.—en el cual Don Severino Cabada presenta factura para su cobro por la suma de \$ 223.20— en concepto de mercaderías de alma-

señaladas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, con destino a las Oficinas de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías que se cobran se encuentran autorizadas en el expediente N° 5439 Letra D.—(decreto fecha 7 del corriente mes);

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Severino Cabada la suma de \$ 223.20—(Doscientos veintitrés pesos con veinte centavos m/l.) por el concepto indicado, e imputese provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 11 de 1935.—

Vista la comunicación de S.E. el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, en la cual acompaña copia legalizada de la ley N° 1200, sancionada por la Honorable Legislatura con fecha 7 de Agosto próximo pasado y promulgada el 10 del mismo mes, aprobando el convenio celebrado el 22 de Noviembre de 1933 entre éste Poder Ejecutivo y el de la Provincia vecina sobre la cuestión pendiente de los límites entre ambas Provincias; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio fué aprobado por la Honorable Legislatura

de la Provincia de Salta por Ley N° 127 promulgada el 2 de Febrero del año 1934, y ha llegado la oportunidad de designar la comisión a que se refiere el Artículo 10 del convenio suscrito entre ambas Provincias;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Designase una comisión compuesta por los señores: Fiscal de Gobierno, Doctor Carlos Gómez Rincón; Director General de Obras Públicas. Ingeniero Alfonso Peralta, y Doctor Atilio Cornejo, en carácter ad—honoren, a objeto de reunir los antecedentes del caso, fijar los derechos y el criterio con que debería resolverse el litigio, y tratar con la comisión que designará el Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de procurar llegar a una solución que permita dar término a la cuestión pendiente de los límites entre ambas Provincias.—

Art. 2°.—Recomiendase a la comisión designada tratar de elevar sus conclusiones a la mayor brevedad posible.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 12 de 1935.—

Vista la disposición contenida en la Ley N° 234 promulgada con fecha de hoy; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por el artículo 1° de la misma, se autoriza al Poder Ejecutivo para fijar el monto de las cuotas mensuales que

deberán entregarse a la Municipalidad de la Capital hasta cubrir el subsidio de \$ 180.000. — acordado por dicha Ley, siempre que el estado de las Rentas Generales de la Provincia lo permita,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Fijase en \$ 18.000 (Diez y ocho mil pesos m/l.) el monto de la primera cuota, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Municipalidad de la Capital, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 234 y a cuenta del subsidio que la misma acuerda a la Institución referida; cubriéndose el gasto de Rentas Generales con imputación a dicha Ley. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO). —

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 12 de 1935. —

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas de 5ª. categoría con jurisdicción en Cerrillos y la Merced,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Designase para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de Cerrillos y la Merced a Don Víctor Arana, con la asignación mensual de \$ 40— (Cuarenta pesos m/l.) que fija el Presupuesto vigente, para cada una.

Artículo 2º.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 1.000— (Un mil pesos m/l.) de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad

en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda. —

• Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, 16 de Setiembre de 1935. —

CONSIDERANDO:

Que el 26 de Marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo de la Nación promulgó, bajo el número 12.161, la Ley del petróleo e hidrocarburos fluidos, sancionada por el Honorable Congreso el día 21 del mismo mes y año, estableciéndose en tal mérito el régimen de carácter especial y los recaudos legales a que deberán encontrarse sometidos en el futuro la exploración, explotación y transporte de dichas sustancias minerales,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Deróganse los decretos números 2.046 de Diciembre 12 de 1924, 11.129 de Octubre 15 de 1929, 14.085 de Octubre 22 de 1931, 14.795 de Mayo 11 de 1932, 14.880 de Junio 6 de 1932 y 15.121 de Agosto 13 de 1932 y en consecuencia, déjanse sin efecto las reservas existentes. (artículo 398 de la Ley nacional N° 12.161). —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 16 de 1935. —

Visto el presente expediente N° 5542 Letra C. — en el cual el Dr. Merardo Cuellar, solicita devolución de aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la administración; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho a la devolución de los descuentos hechos en sus sueldos en concepto del 5% que establece la Ley; conforme a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja, de acuerdo a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del Doctor Merardo Cuellar la suma de \$ 1.350.83— (Un mil trescientos cincuenta pesos con ochenta y tres centavos m/l.) que le corresponden en concepto de devolución de descuentos hechos en sus sueldos como empleado de la Administración, en el período comprendido desde Octubre de 1930 hasta Mayo de 1935, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de la Ley respectiva. —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 17 de 1935. —

Visto el presente expediente N° 9831 Letra C. — en el cual la señora Rogelia A. Aguiar, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja

de Jubilaciones y Pensiones como empleada de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleada de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la misma, y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por la Caja de Jubilaciones y pensiones a favor de la señora Rogelia A. de Aguiar la suma de \$ 535.62— (Quinientos treinta y cinco pesos con sesenta y dos centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleada de la Administración, en el período comprendido desde Febrero de 1922 a Febrero de 1930, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia. —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Setiembre 17 de 1935. —

Visto el presente expediente N° 5563 Letra C. — referente al pedido de jubilación extraordinaria presentado por la señorita Alcira Ibarrarán, en el cargo de maestra dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito del informe producido por el Consejo General de

Educación, la recurrente ha prestado servicios durante veintidós años sin interrupción;

Que de los certificados médicos que se acompañan, como así el del Consejo Provincial de Salud Pública se desprende que la recurrente se encuentra imposibilitada de continuar desempeñando el cargo de maestra en virtud de la afección que padece, especificada en los mencionados certificados médicos;

Por tanto, y no obstante lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese la Jubilación extraordinaria a la señorita Alcira Ibararán en el empleo de maestra dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia con la asignación mensual de \$.99—(Noventa y nueve pesos m/l.) suma que deberá liquidarse a su favor, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios, de conformidad a lo establecido en los artículos 26, 28 y 30 de la Ley respectiva en vigencia,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Sección Minas

Salta, 28 de Abril de 1936.—

Y Vistos: Notando el proveyente que la Compañía Ultramar, Sociedad

Anónima Petrolera Argentina, se ha excedido en tres solicitudes de permisos de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de los diez que establece el Art. 385 de la Ley Nacional N° 12.161 y Art. 14 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935; atento lo manifestado por el representante de la citada Compañía, Dr. Atilio Cornejo en su escrito de fs. 8 en el Exp. N° 406—U; haciendo efectivo lo dispuesto en el segundo apartado del mencionado Art. 14 de dicho Decreto,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I— Declarar caduca la concesión del permiso de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, otorgado con fecha 2—del corriente mes y año a la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en el presente Exp. N° 362—U, y devuélvase a la expresada Compañía el depósito de \$ 5.000,00 m/nacional, importe de la boleta corriente a fs. 1.—

II— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial; notifíquese y archívese este expediente.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

A. SARAVIA VALDEZ

Salta, 28 de Abril de 1936.—

Y VISTOS: Notando el proveyente que la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, se ha

excedido en tres solicitudes de permisos de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de los diez que establece el Art. 385 de la Ley Nacional N° 12.161 y Art. 14 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935; atento lo manifestado por el representante de la citada Compañía, Dr. Atilio Cornejo en su escrito de fs. 8 en el Exp. N° 406—U; haciendo efectivo lo dispuesto en el segundo apartado del mencionado Art. 14 de dicho decreto,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la concesión del permiso de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, otorgado con fecha 16 de Marzo del corriente año a la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en el presente Exp. N° 374—U, y devuélvase a la expresada Compañía el depósito de \$. 5.000,00 m/nacional, importe de la boleta corriente a fs. 1.

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial; notifíquese y archívese este expediente.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

A. SARAVIA VALDÉZ

Salta, 28 de Abril de 1936

Y VISTOS: Notando el proveyente que la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, se ha excedido en tres solicitudes de

permisos de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de los diez que establece el Art. 385 de la Ley Nacional N° 12.161 y Art. 14 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935; atento lo manifestado por el representante de la citada Compañía, Dr. Atilio Cornejo en su escrito de fs. 8 en el Exp. N° 406—U; haciendo efectivo lo dispuesto en el segundo apartado del mencionado Art. 14 de dicho decreto,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I—Declarar caduca la presente solicitud de permiso de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, presentada de fs. 4 a 5 de este Exp. N° 404—U, por la Compañía Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, con fecha Febrero 21 de 1936, y devuélvase a la expresada Compañía el depósito de \$. 5.000,00 m/nacional, importe de la boleta corriente a fs. 1.—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial; notifíquese y archívese este expediente.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

A. SARAVIA VALDÉZ

EDICTOS

EDICTO:— Por disposición del Dr. Carlos Zambrano, Juez de 3ª. Nomi-

nación en lo Civil, cítase por treinta días a los herederos y acreedores en la sucesión de Don Enrique Elorza, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—

Salta, Abril 29 de 1936.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

Escribano Secretario

N° 3015

EDICTO:—Sucesorio.—Por disposición del Dr. G. F. de los Ríos, Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cítase por treinta días a los herederos y acreedores en la sucesión de Don Norberto Arévalo, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—

Salta, Abril 23 de 1936.—

G. MENDEZ

Escribano Secretario

N° 3016

CITACION.—En los autos caratulados «Embargo Preventivo Gonzalez y Villagra vs. Juan Arturo Jul», seguidos por ante el Juzgado de Paz Propietario de Tartagal, el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: «Tartagal, Marzo 16 de 1936.—Cítase de remate á don Juan Arturo Jul, haciéndosele saber, que, si dentro de tres días perentorios no se opone, deduciendo excepción legítima, se llevará la ejecución adelante (Art. 446 del Cód. de P. C. y C.)». Publíquese la precedente citación en dos diarios de la localidad y en el **Boletín Oficial** todo por una sola vez.—Notifíquese.—Wadí Chagra. Hay un sello del Juzgado.—

N° 3017

Licitación Títulos Provincia de Salta.

Llámanse a licitación para el rescate de títulos de Obras Públicas de la Provincia de Salta - Ley 158 «Deuda Garantizada con fondos de la Ley Nacional 12139—6%—1935», series A. y B. con cupón 1º de enero de 1937 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante de \$ 52.750.—
m/n. para la serie A., y de \$ 9.970,50 m/n. para la serie B., correspondiente al vencimiento 1º de Julio de 1936.

Las propuestas, presentadas con el sellado de Ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 12 horas del día 16 de Mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39, hasta las 15 horas del día 20 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del Banco de la Nación Argentina, a partir del 1º de Julio de 1936.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. 7 de Mayo de 1936

Banco de la Nación Argentina

—Agente Pagador—

N° 3018

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Reimundin y como correspon-

diante al juicio «Sucesorio de Manuela O de D' Jallad» el 23 del cte. mes de Mayo a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$.468 75.cada uno, los Lotes N° 23, 24, 25 y 26. ubicados en esta, en la manzana comprendida entre las calle Tucumán, 3 de Febrero, Lerma y Catamarca; con base de \$.150. la veinte avas partes de una casa en ésta Cordoba 874 y sin base un credito por \$.330.04

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero N° 3019

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Reimundín y como correspondiente á la ejecución Cristobal Canaves vs. José Coledani, el 27 del cte. mes de Mayo á las 17 en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$.9.333.33. una casa ubicada en esta ciudad en la calle Santiago 244 al 248

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero N° 3020

SUCESORIO.— Este Juzgado de Paz Departamental de Chicoana, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don FELIPE NERI ESCOBAR. Llama y emplaza por treinta días hábiles a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo ya como herederos o acreedores comparezcan a tomar la participación correspondiente bajo apercibimiento que por ley le corresponde.— Chicoana, Marzo 25 de 1936.—

JESÚS M. GONZÁLEZ

Juez de Paz

N° 3021

—A V I S O—

En cumplimiento de la Ley N° 11,867 se hace saber que la Sra. Luisa Agustina Maggi de Lávaque, procederá a la venta de todas las existencias del negocio de Vineria, denominado «La Cafayateña», establecido en esta Ciudad, calle Florida N°s. 366 al 370, a favor del Sr. Gilberto Ricardo Lávaque, quien tomará a su cargo todo el activo y pasivo del mismo.— Acto que se ejecutará ante el escribano don Carlos Figueroa, domiciliado en la calle Córdoba N° 82; pudiendo los interesados presentarse ante éste o en el de los contratantes, domiciliados en el negocio citado a sus efectos de Ley.—

N° 3022

POR FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del Juez de Comercio doctor Cornejo Isasmendi recaída en el juicio «ejecutivo—Banco Constructor de Salta vs. Laura Ovejero de San Millan, el 11 de Mayo próximo a las 11 y 30 horas, en Córdoba 98, remataré al contado y con la base de Diez mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/l, equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una casa quinta en esta ciudad, Caseros 1405.—Extensión y límites, en el acto del remate.—Seña 20%.—Publicaciones Nueva Epoca y El Cívico.—

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero N° 3023

POR FIGUEROA ECHAZU

Por orden del Juez de Comercio doctor Cornejo Isasmendi recaída en la quiebra de don David Trapero Diez,

el doce de Mayo próximo a las 11 horas en Córdoba 98, remataré sin base y al contado, los muebles, útiles y mercaderías de hotel y almacén, pertenecientes al fallido,— y que se encuentran en Américo Vespucio.— Depositario, Pano Panayotidis, Tartagal.— Comisión a cargo de compradores.— Publicaciones El Norte y Nueva Epoca.—

M. FIGUEROA ECHAZU.

Martillero.— N° 3024

Por Mario Figueroa Echazú

Por orden del Juez de Comercio doctor Cornejo Isasmendi en exhorto Juez de Paz 4ª. Sección Capital Federal Bolsa Lona S. A. vs. Amancio Mierez, el trece de Mayo próximo, a las once y treinta horas en Córdoba 98 remataré sin Base y al Contado, una Vicro-la Víctor, una Máquina de escribir Royal y dos estanterías cerradas a cristales.— Depositario, Amancio Mierez, Aguaray.— Diarios El Norte y El Intransigente.—

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero N° 3025

DISOLUCIÓN SOCIAL.—Habiéndose presentado el Escribano Casiano Hoyos solicitando el registro de la escritura de disolución de la sociedad «Molina Hermanos y Compañía», pasada ante su Registro notarial el 31 de Marzo de 1936, formada por los señores Martín Díez, y Felipe, Angel, y Ricardo Molina,—haciéndose cargo los tres últimos del Activo y Pasivo de la misma,—el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ordena su publicación por ocho días en los diarios «El Pueblo» y «Nueva Epoca» y por una vez en el Boletín Oficial.

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber—Salta, 6 de Mayo de 1936.—

R. R. ARIAS

Escribano Secretario

N° 3026

EDICTO SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia IIIª. Nominación Civil, Doctor Carlos Zambrano, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores en la sucesión de Angel López; Exequiel López y Mercedes Ovejero de López, bajo apercibimiento de ley.—

Salta, 7 de Mayo de 1936.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN

Escribano Interino N° 3027

SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Guillermo F. de los Ríos, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

Doña Dolores Salguero de Salguero para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma.—Mendez.—Salta, Abril 30 de 1936.—

N° 3028

Imprenta Oficial